



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS.
SOLICITANTE:	VICTORIA PACAYA MURAYARI.
EN INTERES DE:	MICHAEL ANDRES IPUCHIMA PACAYA.
RADICADO:	910013184001-2018-00130-00.

Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial proveniente de la Defensoría del Pueblo de Leticia, Amazonas informando que no fue viable practicar la valoración de apoyos de que trata el artículo 11 de la Ley 1996 de 2019, al titular del derecho MICHAEL ANDRÉS IPUCHIMA PACAYA, ni determinar el tipo de apoyos formales que requiere para tomar decisiones relacionadas con su capacidad legal, esto por cuanto que al momento de realizar la visita le informaron que ni el joven MICHAEL ANDRÉS IPUCHIMA, ni su progenitora, la señora VICTORIA PACAYA MURAYARI residen en la ciudad de Leticia.

De acuerdo a lo anterior, el Despacho ordena que por Secretaría se requiera al Dr. EDISON MIGUEL OSORIO MAYORGA en su calidad de apoderado de la parte demandante, informe al Despacho el lugar de residencia del joven MICHAEL ANDRÉS IPUCHIMA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.